

EL SOL DEL CUZCO

SABADO 14 DE MAYO DE 1825.—6

Con la concordia crecen las cosas pequeñas; y con la discordia se acaban las mayores.

Salust Guer de Yugurt

LIMA

MINISTERIO DE ESTADO
SIMON BOLIVAR LIBERTADOR
Presidente de la República de Colombia,
y encargado del Supremo mando de la
del Perú &c. &c. &c.

CONSIDERANDO,

- I. Que la victoria de Ayacucho ha afianzado para siempre la independencia total de la República:
- II. Que, obtenida esta victoria en el departamento de Huamanga, debe marcarse su nombre, de una manera que perennemente recuerde à aquellos habitantes el orijen de su libertad;

He venido en decretar y decreto:

- 1.º El departamento de Huamanga será denominado en adelante *Departamento de Ayacucho*.
- 2.º La Ciudad de Huamanga, Capital de este departamento, llevará la denominacion de *Ciudad de Ayacucho*.
- 3.º La provincia de Huamanga conservará su antiguo nombre de *Provincia de Huamanga*.
- 4.º El Ministro de Estado en el departamento de gobierno y relaciones exteriores queda encargado de hacer ejecutar este decreto.

Imprimase, publíquese, y circúlese.
Dado en el Palacio del supremo gobierno, á 15 de Febrero de 1825—4.º de la República—*Simon Bolívar*—Por orden de S. E.—*José Sanchez Carrion*.

—o x o—

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÙ

CONSIDERANDO,

- I. Que el Perú debe al **LIBERTADOR SIMON BOLIVAR** con su invencible ejército la existencia política que hoy goza, y la feliz cesacion de las grandes

calamidades de la guerra:

II. Que es una obligacion de la gratitud nacional perpetuar de todos los modos posibles la memoria de estos inapreciables bienes, y la alta consideracion debida à sus autores:

III. Que el pundonor, desinterés y jenerosidad de cuantos componen el ejército unido **LIBERTADOR**, no absuelven à la República Peruana del sagrado deber de compensar las fatigas y heroicos servicios de sus defensores, del modo que sea menos desproporcionado, aunque siempre demasiado inferior al valor de la sangre y las vidas, con que han comprado la libertad del pueblo Peruano:

IV. Que además de los bravos que han militado personalmente en la campaña libertadora, tienen un derecho incontestable al reconocimiento nacional los que han prestado al **LIBERTADOR** eminentes servicios de cualquier otro jénero para esta grande empresa.

V. Que es un interés imprescindible de la República estimular, para en adelante, à cuantos puedan destinarse à servir, acreditando con esta ley de premios, que sino es capaz de igualar con sus recompensas el mérito de sus libertadores, se esfuerza al menos à no manifestarse insensible à sus inestimables auxilios;

Há venido en decretar y decreta:

I.º Se abrirá una medalla en honor del **LIBERTADOR** que lleve por el anverso su busto con este mote: **A SU LIBERTADOR SIMON BOLIVAR**; y por el reverso, las armas de la República con este otro: **EL PERÙ RESTAURADO EN AYACUCHO AÑO DE 1824**.

2.º Se erijirá en la plaza de la Constitucion un monumento con la estatua equestre del **LIBERTADOR**, que perpetúe la memoria de los heroicos hechos con que ha dado la paz y la libertad al Perú.

3.º En las capitales de los departamentos se fijará una Lápida en la plaza mayor, con una inscripcion de gratitud al LIBERTADOR por haber salvado à la República: y en las casas de la Municipalidad se colocará con todo el decoro posible su retrato.

4.º La persona del LIBERTADOR disfrutará en todo tiempo los honores de PRESIDENTE de la República.

5.º Se pone a disposicion del LIBERTADOR, como una pequeña demostracion del reconocimiento público, la cantidad de un millon de pesos: y otra igual para que la distribuya à discrecion entre los jenerales, jefes, oficiales y tropa del ejército libertador, reputándose como perteneciente à este, para los efectos dichos en la clase que el LIBERTADOR juzgue convenirle, al Ministro jeneral que fué del Estado, por la parte tan activa y laboriosa que ha tenido en la campaña.

6.º Para llenar los objetos del artículo anterior, se abrirá un empréstito del todo independiente de los demas que el gobierno tenga à bien levantar segun sus facultades, para la paga del ejército y demas necesidades de la República; pudiendo cubrirse su respectiva asignacion con alguna de las fincas nacionales, à lo interesado que lo elijieren.

7.º Será reconocido en adelante el Jeneral en Jefe del Ejército Unido Antonio José de Sucre, con el dictado de GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, por la memorable victoria obtenida en los campos de este nombre.

8.º A todos los individuos que han servido en la campaña del Perú desde el 6 de Febrero de 1824 hasta el dia de la victoria de Ayacucho, se les declara la calidad de personas de nacimiento, con opcion à todos los empleos de la República, si por otra parte reunieren los demas requisitos constitucionales.

9.º Queda el LIBERTADOR autorizado para instituir y señalar cualquiera otra clase de premios honorificos ó pecuniarios para mejor compensativo de los servicios ya prestados, y estímulo de los que pueda necesitar en adelante la nacion.

Comuniquese al mismo LIBERTADOR para que lo mande imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del Congreso en Lima, à 12 de Febrero de 1825.—José Maria Galdiano Presidente.—Joaquin Arrese, diputado secretario.—M. Ferreyros, diputado secretario.—Al LIBERTADOR SIMON BOLIVAR encargado del supremo mando de la República.

—o—
Con respeto al artículo V. de este Decreto S. E. el Libertador, rehusó con la mayor energia y generosidad la gra-

tificacion que en el se espresa: se consideró demasiadamente remunerado con la confianza del supremo mando que el Perú habia depositado en sus manos y con la gloria de haberle consagrado sus servicios. Calificó de execriva la recompensa, y alegó para reusarla, no haberla querido recibir de su misma patria, manifestando los mayores sentimientos de gratitud hacia el Congreso. Concluyó diciendo: *me basta Ecsmo. Sr. el honor de haber merecido del Congreso del Perú, su estimacion y su reconocimiento. La medalla que hà mandado gravar con mi busto, es tan superior à mis servicios, que ella sola colma la medida de mis mas ilimitados deseos. Yo acepto este galardon del Congreso con una efusion de gratitud, que ningun sentimiento puede dignamente espresar.*—Por segunda vez el Supremo Congreso instó à S. E. para que se dignase aceptar aquella gratificacion: S. E. en nota del 23 de Febrero insistió con mayor firmeza, y la espresion mas viva en no admitirla. *Me ha nombrado Padre y Salvador del Perú, le dice, me hà decretado los honores de Presidente Perpetuo: ha mandado gravar mi busto en una medalla: me ha llamado Libertador: y me hà obligado à encargarme del mando del Perú, y despues me señala una enorme fortuna. Yo hé aceptado todo con gozo menos lo último; porque las leyes de mi Patria, y las de mi corazon me lo prohiben.*

El Supremo Congreso, vista la absoluta negativa de S. E. respetando su decision, y considerando no serle ya permitido instarle por tercera vez suplicó à S. E. se sirviese destinar el millon de pesos à obras de beneficencia en favor de la patria de S. E. y demas de la república de Colombia que tubiere por conveniente puesto que hà tenido tanta parte en la obra de la libertad del Perú. Consideró no hallar otro modo de concluir con dignidad la contienda, entre la alta delicadeza de S. E. y los ardientes deseos de acreditar à S. E. el agradecimiento de la Nacion, suplicandole no se estienda su negativa à esto último.

S. E. Se sirvió contestar con la nota siguiente por medio del Ecsmo. Sr. Presidente del Soberano Congreso.

Ecsmo. Sr. Presidente del soberano Congreso. Lima 27 febrero de 1825.

Ecsmo. Sr.—He tenido la honra de recibir la última resolucion del Soberano Congreso constituyente, relativa à la jenerosa recompensa de un millon de pesos que se me habia señalado, por los servicios que mis compañeros de armas han prestado al Perú, en los campos de AYACUCHO. Jamas se ha mostrado el Congreso tan noble, como en esta determina-

cion, que ahora es el objeto de mis mas cordiales agradecimientos. El Congreso ha querido terminar su hermosa contienda conmigo, de un modo, digno de él mismo, distribuyendo la gracia que se me hacia, entre los que han contribuido á la obra magnífica de la libertad del Perú; y para ser siempre prodigo, no olvida al pueblo que me vió nacer. Este rasgo de magnificencia, ha colmado mi corazon de gozo y gratitud; y yo no dudo, que mis hermanos de Caracas, lo verán con la mas grata complacencia. Yo á su nombre ofrezco al Soberano Congreso, las espresiones mas sinceras de su anticipado reconocimiento.

Tengo el honor de ofrecerme á V. E. con los sentimientos de mi consideracion y respeto. = Bolívar.

NOTICIA.

El señor LIBERTADOR estuvo el primero de este en Acari, y se le esperaba para el 18 en Arequipa. El Ymo. señor Sucre marchaba para Chuquisaca, dejando en Potosi de Prefecto Ynterino hasta la llegada del señor General Miller, al señor Usin.

LITERATURA.

El sabado siete del corriente presentò el Convictorio de San Bernardo en su capilla mayor, á ecsamen público de la esplicacion de la doctrina cristiana por el del Padre Cayetano de S. Juan Bautista de las escuelas pias, á don Juan Manuel Berriozabal joven de edad de 10. años poco mas. Sus ecsaminadores fuéron los cuatro Prelados locales de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, y la Merced; y asistió en él nuestro digno Jeneral Prefecto con la Y. Municipalidad. Satisfecho de la prontitud, y congruencia de las respuestas, y contestaciones del tierno ecsaminando, le confirió por su propia mano el escudo del primer premio, que el convictorio tiene por su reglamento dispuesto para tales actos con una breve, pero estimulante incitacion, á la que correspondió el espresado joven con la siguiente espresion.

Está visto, señores, que el gobierno libre en todo entiende y a todo atiende. V. S. que ha tenido la dignacion de honrar este mi primer ensayo de la carrera de mi ilustracion, lo ha concebido tambien atendible con el premio con que ahora mismo, y por sus manos me confiere. El está por el reglamento de este convictorio destinado para estimulo de la juventud estudiosa; pero recibiendo de V. S. ya es mi recompensa mas apreciable para mi, que toda otra. Lo he alcanzado á fuerza de mis privaciones de las caricias maternas, del regalo domestico, y de todos aquellos albagos, en

que un afecto mal entendido habia sumergido lo mas precioso de mi infancia. Aun sin conocimiento casi de las letras del alfabeto, me arrastrò á este plantel un genio filantropicamente comedido y estudioso. Ese ha promovido, el que ejercitandome al mismo tiempo en la combinacion de las letras del alfabeto, comensase á habitar mi memoria, y aterrorizarme en ella los dogmas y verdades de nuestra Santa Religion con una inteligencia proporcionada á mis alcances.

Me glorio, Señor, de haber puesto por primera base de mi instruccion el aprendizaje de la doctrina de nuestra Santa Religion, y tanto mas, cuanto por mi, y con mi testimonio de hecho, se desengañe el publico de la impostura de impiedad y libertinaje, con que se ha temerariamente difamado mi convictorio. Sus planes y comportamiento privado é interior, aunque siempre liberales y despreocupados, han sido sin la mas pequeña mengua de la verdadera sincera, y pura Religion. El modismo que en esta materia adoptò algun alumno, desgraciado y alguna vez, ni ha sido consentido en él, ni su asomo ha dejado de combatirse. Ha rezonado en este mismo resinto sagrado, y otros de la reunion general de sus individuos, una voz dulce é imponente, que ha prevenido á la juventud su peligro, señalándole la precaucion.

¿Pero para qué distraerme de mi intento con estas ideas irritantes? Yo debo por ahora fijarme solo, en los pasos del gobierno, y en los empeños de V. S. que promueve en todas las casas de pública enseñanza de esta capital, no solo sus literarios progresos, sino tambien los fondos de su subsistencia. La del Sol, antes S. Francisco de Borja, va á tomar un vuelo, cual la mesquindad del gobierno antiguo jamás pensò. Este de San Bernardo ¿qué no se promete? Una proteccion decidida que ya se ha dejado ver, y sentir en la benevolencia de prestarse V. S. á estos actos, que tanto influye en el estimulo de los directores, y maestros, y excita los conatos de los alumnos. Yo mismo ansio repetir estas pruebas en las que como ahora bullirán mis sentimientos de gratitud, y los de este convictorio, á cuyo nombre y mio he dicho.

—oo—oo—

Concluyó este acto sin que se notasen aquellos aparatos de ostentacion y vanidad, que una preocupacion inveterada habia establecido, como requisito imperdonable en tales casos. Este pernicioso abuso há desaparecido en esta casa de ilustracion por el juicio y modo filosofico de pensar de su digno Rector, dando un ejemplo que desterrando esa

costumbre perjudicial, abre el campo á la manifestacion del aprovechamiento de los juvenes, á la frecuencia de ella, y sus poderosos estímulos. Escaseadas estas útiles ejercitaciones por falta de proporciones para tan irregulares dispendios, se han privado los padres de sus vehementes deseos, y virtuosa satisfaccion de ver á sus hijos lucir sus adelantos; los maestros de gozar del premio de sus trabajos, y el Público de aprovechar de los frutos de la ilustracion. Seguramente el retraso de las luces, de que tanto nos quejamos, se debe en mucha parte á este abuso. Yá lo debemos considerar como proscripto y remediado. El siglo 19. será el siglo de los conocimientos. Los primeros pasos que dá el Cuzco en ellos, garantido por el nuevo y feliz gobierno que tan vivamente los protege, nos prometen ver logrados nuestros deseos.

El digno jefe que nos preside no omite medio alguno que concurra á tan grande objeto. Sabe que de este principio dimanar inmediatamente la virtud y la fuerza de los Estados. Su frecuente asistencia á los actos literarios, á pesar de sus grandes atenciones, al mismo tiempo que les dá toda importancia y nobleza, es un incitativo para la juventud. Tiene tomadas las medidas mas conducentes para el arreglo de los estudios de esta capital, y no descuida en todo lo que pueda influir en su establecimiento y subsistencia. Transcribimos con la mayor complacencia los siguientes oficios, en que al paso que se deja ver en su lleno la disposicion mas favorable de nuestro Libertador, digna de su grande alma y conocimientos, a favor de la educacion y literatura; hace tambien manifestarse la de nuestro benemérito Prefecto, quien pone sus conatos en adelantar este ramo importante y darle todo el impulso que sea posible en las circunstancias.

AVISO.

Prefectura del Cuzco Abril 30. de 1825.—Al señor Fiscal de la Corte superior de Justicia D. D. José Maria de Lara—Señor Fiscal—Con esta fecha digo al Yllmo. señor Obispo de esta Diócesis lo siguiente—” Por el Ministerio de Estado en el Departamento de Gobierno, se me dice lo que sigue—Lima 27 de Marzo de 1825—6.º—Al señor General Prefecto del Departamento del Cuzco— Habiendo hecho presente á S. E. el Libertador la nota de V. S. relativa á la Universidad y Colegio seminario de San Antonio, me ha ordenado diga á V. S. que tan luego como se establezcan las Universidades que deben haber en las Capitales de los Departamentos, y se arregle el sistema de

educacion, conforme á los principios y adelantos del siglo, la Universidad de San Antonio se pondrá sobre el mismo pie, y gozará de los privilegios de las demás, inclusa la de Lima, por su antigüedad, merito literario, y en atencion á la digna capital á que pertenece. Entre tanto V. S. por todos los medios posibles procurará hacer prosperar la enseñanza eligiendo personas hábiles que arreglen sus estudios.—Dios guarde á V. S.—H. Unanue.—Para poner en planta miras tan benéficas por lo respectivo á los Colegios y Universidad, considero muy conveniente crear un director adornado de patriotismo, luces, y experiencia que se entere del estado de ellos sus estatutos, rentas, cátedras, enseñanza, ejercicios literarios, y económicos el cual procure el establecimiento y mejora de sus estudios, y el esplendor de la misma Universidad y Colegios. Para este tan importante objeto merece toda mi confianza el D. D. José Maria de Lara Fiscal de la Corte Superior de Justicia, quien con su acostumbrada prudencia, y discernimiento procederá de acuerdo con V. S. Ylma. por lo respectivo al colegio conciliar, y con un solo espíritu de beneficencia, á la provision de cátedras, á la dotacion congruente de ellas cuyo interes sirva de incentivo y de premio á los profesores sobresalientes, al señalamiento de las que puedan proveerse de pronto, segun los fondos efectivos, y á consultar los medios de aumentarlos, para que se puedan crear las de Cánones y Leyes que tanto convienen en este Departamento. Sobre todo se promete el Gobierno que V. S. Y. y este Ministro se dedican con el mayor esmero á obra de tanta importancia, y que su resultado correspondera á los deseos del Público.—Lo que transcribo á V. S. para su inteligencia y debido cumplimiento, encargandose de la direccion de la Universidad, y Colegios de San Antonio, San Bernardo y Sol, y de mejorar sus establecimientos para beneficio del Estado—Dios guarde á V. S.—Agustin Gamarra.

— o = c —

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor. El epitafio de Gaspar Rico puesto en el Sol, se hisó é inserto por noticia que se tubo de haber fallecido. Pareció que se duda aun de ella, y que las Parcas le conservan su mesquina existencia: entre tanto que ella tenga fin, que será tan pronto como se tome el Callao, desca el remitido del epitafio, que llegue á sus manos, lo guarde para su caso, y lea en él el retrato de su caracter, y el afecto que le profesan los amantes del Peru.